



Taller Especializado en Protección de Datos Personales

Obligaciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Obligaciones en Materia de Datos Personales para los Titulares de las Unidades de Transparencia de los S.O.

- 1. Avisos de privacidad
- 2. Sistemas de datos personales o sistemas de tratamiento
- 3. Medidas de seguridad
- 4. Sistema de gestión de protección de datos personales
- 5. Oficial de datos personales
- 6. Evaluaciones de impacto



Aviso de Privacidad

- √ Simplificado
- ✓ Integral



Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Establecer la existencia y características principales del **tratamiento**

Finalidades



Quién es el Responsable



Transferencias



Elementos a considerar

- 1. Conocer la legislación de datos personales.
- 2. Identificar las actividades o procedimientos en los que recaban, utilizan o tratan los datos personales.
- 3. Distinguir cómo obtiene los datos personales
- 4. Identificar para que finalidades se utilizan los datos y qué datos son recopilados, en el que deberá considerar que las finalidades deben ser concretas, lícitas, explícitas y legítimas y que el tratamiento de los datos se limitará a aquellas que haya expresado en el aviso de privacidad.
- 5. En la descripción de los datos se debe valorar que deben ser aquellos estrictamente necesarios para cumplir con las finalidades.
- 6. Identificar las transferencias que se realicen distinguiendo aquellas que requieren consentimiento
- 7. Buscar una redacción adecuada según se trate el usuario o población objetivo (incluso previsiones particulares para menores de edad, personas con capacidades diferentes o grupos vulnerables).

Características y prohibiciones de los avisos de privacidad

Características

- Debe ser sencillo;
- Con la información necesaria;
- Expresado en lenguaje claro; y
- Con una estructura y diseño que facilite su comprensión.

Prohibiciones

- Usar frases inexactas, ambiguas o vagas;
- Incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;
- Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que el titular otorgue su consentimiento; y
- Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular en el aviso de privacidad.



Medios que se puede utilizar para difundir o dar a conocer el aviso de privacidad

Tipo de medio	Descripción
de difusión	
Físicos	Entrega individual del aviso, colocar letrero o anuncio, inserción del aviso en formato o documento por el que se recolecte el dato personal.
Electrónicos	Correo electrónico, inserción en la plataforma o sistema electrónico que se utilice, Internet, o la tecnología que así lo permita tomando en consideración las prohibiciones.
Sonoros	A través de los servidores públicos o personal que brinde atención al público de forma directa o vía telefónica por grabaciones previamente establecidas.
Ópticos o	Proyección en pantallas o difusión de carteles.
visuales	



Aviso de privacidad simplificado

Denominación del responsable



Transferencias que requieran consentimiento







Sitio para consultar aviso de privacidad

Finalidades del tratamiento



Mecanismos para manifestar negativa de tratamiento



Aviso de privacidad integral

Domicilio del responsable



Datos personales que se someten a tratamiento

Fundamento legal para realizar tratamiento





Finalidades del tratamiento de datos personales

Mecanismos, medios, procedimientos para ejercer derechos ARCO





Domicilio de la **Unidad de Transparencia**



Medios para comunicar cambios al aviso de privacidad

Avisos de privacidad de los expedientes de recurso de revisión y del registro de visitantes





Avisos de privacidad de denuncias y orientación y asesoría en materia de datos personales





Aviso de privacidad para expediente de personal

Avisos de privacidad de asesorías y orientaciones en materia de acceso a la información y derechos ARCO









ATENCIÓN

Usted está ingresando a una zona videograbada por las cámaras de seguridad del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Las imágenes captadas serán utilizadas para su seguridad y de las personas que aquí laboran.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL REGISTRO DE VISITANTES

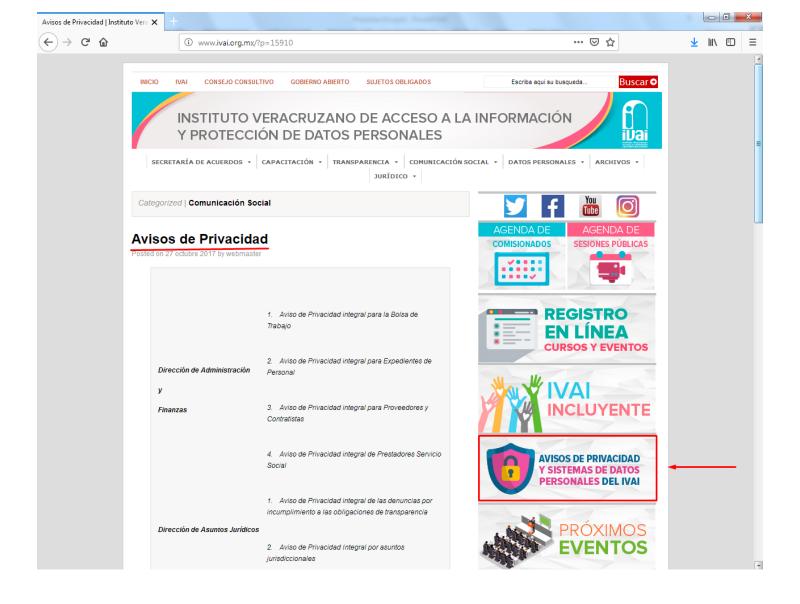
El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales serán utilizados para mantener el control de las entradas y salidas de los particulares y servidores públicos externos que ingresan al edificio del Instituto, vinculado al sistema de video vigilancia. Este tratamiento forma parte de las medidas de seguridad adoptadas al interior del mismo. Se comunica que no se efectuarán tratamientos adicionales.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en el sitio de internet: http://www.ivai.org.mx/?p=15910, en la sección de avisos de privacidad,







Avisos de privacidad integrales publicados en el siguiente link: http://www.ivai.org.mx/?p=15910

Sistemas de Datos Personales

Datos personales contenidos en los archivos de un sujeto obligado que puede comprender el tratamiento de una o diversas bases de datos para el cumplimiento de sus funciones.

Únicamente la normatividad de Veracruz y Estado de México contemplan como obligación el registro de los Sistemas de Datos Personales en un sistema electrónico.



Deber de seguridad

Para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales:

Establecer y mantener las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas

Realizar una serie de actividades interrelacionadas

Documentar las actividades mediante un sistema de gestión



Medidas de Seguridad

Administrativas (Controles, Ficheros, etc.)

Tipos de Medidas **Físicas**

(Instalación, equipos, soportes, sistemas, etc.)

Técnicas

(Comunicaciones y redes, cifrado, contraseñas en equipos de computo)



Niveles de Seguridad

Alto

 Distribución de Soportes, Registro de Accesos, Telecomunicaciones.

Medio

 Responsable de Seguridad, Auditoría, Control de Acceso Físico, etc.

Básico

 Documento de Seguridad, Registro de Vulneraciones, Control de Acceso, etc.



Sistema de Gestión

Definición 1: Conjunto de actividades encaminadas de manera manual o sistematizada que, dependerá del presupuesto y el personal con que se cuente dentro del S.O, para implementar las medidas de seguridad de los datos personales.

Definición 2: Las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales deberán estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión



Etapas del Sistema de Gestión

Planeación y diagnóstico

Control

Desarrollo

Implementación



Documento de Seguridad se elaborará derivado del Sistema de Gestión y respecto de las medidas de seguridad deberá contener lo siguiente:

- a) El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
- b) Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- c) El análisis de riesgos;
- d) El análisis de brecha;
- e) El plan de trabajo;
- f) Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad;
- g) El programa general de capacitación; y
- h) La relación de personas autorizadas para dar tratamiento a los datos personales, así como los permisos y derechos de acceso.



Oficial de datos personales

Cuando se realicen funciones sustantivas que lleven a cabo el tratamiento de datos personales relevantes o intensivos, el responsable de la Unidad de Transparencia podrá designar a un oficial de protección de datos personales, especializado en la materia.

Sin embargo, la Ley General no contempla los requisitos que debe cumplir un oficial de protección de datos personales, tales como:

- Perfil adecuado
- Certificación
- Experiencia acreditable cuando menos de un año.



Evaluaciones de impacto

Documento mediante el cual los sujetos obligados valoran los impactos reales respecto de determinado tratamiento de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios, deberes y derechos de los titulares, así como los deberes de los responsables y encargados, previstos en la normativa aplicable.



Objeto de la Evaluación de Impacto de la Protección de los Datos Personales

Identificación y descripción de riesgos

Acciones y gestión de riesgos

Cumplimiento de principios, deberes, derechos y obligaciones legales

Cultura de protección de datos personales



EL SUJETO OBLIGADO

- Esta evaluación deberá realizarla el sujeto obligado cuando lleve a cabo tratamiento intensivo de datos personales.
- Deberá asegurar el cumplimiento de los principios y deberes, así como las obligaciones que señala la Ley

EL INSTITUTO

- El Instituto deberá hacer el análisis jurídico y tecnológico, para evaluar los riesgos de esta nueva plataforma o bases de datos
- Podrá realizar observaciones y recomendaciones no vinculantes



¿Cuando se debe realizar una Evaluación de Protección de Datos Personales?

No todos los tratamientos obligan a hacer evaluación de impacto la ley establece tres supuestos:

- Cuando se pretendan realizar transferencias
- Cuando se traten datos personales sensibles
- Cuando existan riesgos inherentes al tratamiento de los datos personales (ejemplo: menores de edad)



Lic. Elizabeth Ramzahuer Villa Directora de Datos Personales del IVAI

Elizabethrv.ivai@Outlook.com Ext. 410

Cirilo Celis Pastrana s/n. esq. Av. Lázaro Cárdenas, col. Rafael Lucio C.P. 91110, Xalapa, Ver. Tel: 01 (228) 8420270 www.ivai.org.mx







